

*Decreto de 26 de marzo, suspendiendo las Escuelas primarias y todos sus empleados, algunas obras públicas, y mandando rezagar una tercera parte de sus sueldos á varios empleados.*

El Presidente de la República:

Teniendo que distraer fondos del Tesoro nacional destinados á varios ramos del servicio público, para pagar las sumas exigidas por el *ultimatum* del Imperio alemán, como una de las reparaciones por los ultrajes de que se han quejado los empleados consulares del mismo Imperio, y hacer frente á las erogaciones que exige el cumplimiento de las otras satisfacciones pedidas, en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1º—Suspéndense por todo el tiempo que sea necesario para restablecer el equilibrio del Tesoro nacional, todas las escuelas sostenidas por el Estado y todos los empleados dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2º—Quedan suspensos por igual tiempo, los trabajos de las carreteras de Matagalpa á esta ciudad y de San Juan del Sur á Rivas; así como los de la comisión encargada de la Codificación general de la República.

Art. 3º—A los empleados civiles y militares y á todo individuo que reciba mensualmente de la Nación más de cuarenta pesos por sueldo, pensión ú honorario, se le rezagará del 1º de abril próximo en adelante, la tercera parte de su dotación ú honorario, que le será devuelta tan pronto como lo permita la situación del erario. Las dotaciones correspondientes á la renta eclesiástica quedan sujetas á esta disposición y exceptuadas las que corresponden á los militares de alta.

Art. 4º—El presente decreto comenzará á regir desde el dia 1º de abril próximo entrante.

Dado en Managua, á los veinte y seis dias del mes de marzo de mil ochocientos setenta y ocho—Pedro Joaquín Chamorro—El Ministro de Gobernación.—Agustín Duarte—El Ministro de Relaciones Exteriores—A. H. Rivas—El Ministro de la Guerra—J. Chamorro—El Ministro de Hacienda—E. Benard.

---